
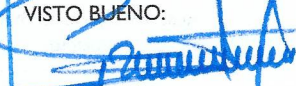


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
COPIAS CERTIFICADAS			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
<p>La copia certificada de un acta es la impresión fehaciente por cualquier medio electrónico, en formato autorizado por la Dirección General, de los actos y hechos del estado civil inscritos en el Registro Civil. El contenido de una copia deberá coincidir con el de su original y certificarse con el nombre, sello y mediante la firma autógrafa, autógrafa digitalizada o electrónica del/la servidora pública autorizada. Tratándose de la expedición de copias certificadas por medio electrónico, el registro civil podrá emitir las actas conteniendo extractos de las mismas, las cuales harán prueba plena sobre la información que contengan.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3 fracción i, 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Registro civil del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Copia Certificada	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO (x) <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el interesado acuda al Registro Civil a solicitar una copia certificada.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
*Copia simple del acta o Clave Única de Registro de Población, *En su caso nombre completo y fecha de registro del acta a tramitar.	No	1	Artículo 39, 40 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario acude a la Oficialía a solicitar copias certificadas con copia de su acta y/o CURP 2. Se realiza la búsqueda del acta a tramitar, ya sea del libro o del sistema. 3. Se realiza el recibo para el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal. 4. Se imprime la copia fiel del libro o del sistema. 5. Se le hace entrega al usuario de su acta o actas. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos.		
COSTO:	\$99.00 (locales) \$113.00 (foráneas)	Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracción XI inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Únicamente en caso de no encontrarse la Oficial, por asuntos ajenos a la misma, no podrá entregarse el acta fiel del libro en ese momento.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del Agua			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	cocotitlan01_registrocivil@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede tramitar una copia certificada de otro Estado o Municipio?						
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando se encuentra en Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID)						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es la diferencia entre copia fiel de libro y copia del sistema?						
RESPUESTA:	La copia fiel es la que se saca directamente del libro y la del sistema es un extracto que obra en la base de datos nacional.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si mi acta es de otro Municipio u otro Estado y tiene inconsistencias, me la pueden corregir?						
RESPUESTA:	No, únicamente se pueden verificar y corregir las actas que obran en nuestra Oficialía, en su caso, tendría que acudir a donde fue registrado.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ELABORÓ:				VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil NOMBRE COMPLETO				 Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil NOMBRE COMPLETO		12 / marzo / 2024	
